

Bruselas, 16 de octubre de 2026
(OR. en)

14011/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0312(COD)**

**CODEC 1838
ECOFIN 1264
UEM 448
ECB**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 472/2013 sobre el reforzamiento de la supervisión económica y presupuestaria de los Estados miembros de la zona del euro cuya estabilidad financiera experimenta o corre el riesgo de experimentar graves dificultades (primera lectura) – Adopción del acto legislativo

1. El 2 de octubre de 2025, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 136 en relación con el artículo 121, apartado 6, del TFUE.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 18 de noviembre de 2025².
3. El 6 de octubre de 2026, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 13502/25 + ADD 1.

² 15680/25.

³ 13723/26.

Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 42/26.

4. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
